

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA RED ASTURIANA DE DESARROLLO RURAL (READER) DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA DE GRABACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA YO SOY RURAL

Por el Presidente de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER), se ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 16 de mayo de 2024 se inicia el procedimiento de contratación del servicio de grabación y realización del programa *Yo soy rural* por el procedimiento abierto simplificado, aprobado el correspondiente pliego de condiciones particulares.

2.- En fecha de 16 de mayo de abril de 2024 se publicó en el perfil del contratante de la Red Asturiana de Desarrollo Rural el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato.

3.- En el plazo de 15 naturales concedido al efecto se presentaron ofertas por parte de:

- 1.- BEAT FILMS S.L
- 2.- ESTELA CUBILLA MEDINA

4.- Con fecha 4 de mayo de 2024 se reunió la mesa de contratación y se procedió, en acto público, a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las mismas, con el resultado que se indica a continuación:

Por lo que respecta a la documentación administrativa:

- 1.- BEAT FILMS S.L: aporta toda la documentación.
- 2.- ESTELA CUBILLA MEDINA: aporta toda la documentación.

A continuación se procede a la valoración de la proposición económica y méritos de ambas licitadoras con el siguiente resultado:

Criterio 1. Precio.

LICITADORA:

- 1.- BEAT FILMS S.L : 57,89 puntos.
- 2.- ESTELA CUBILLA MEDINA: 60 puntos.

Criterio 2. Méritos:

LICITADORA:

1.- BEAT FILMS S.L. : 0 puntos.

- Experiencia en cine y documentales: 0 puntos.
- Experiencia en televisión: 0 puntos.
- Experiencia en realización de directos, streaming, trabajos corporativos y gestión de redes sociales: 0 puntos.

2.- ESTELA CUBILLA MEDINA: 10 puntos.

- Experiencia en cine y documentales: 0 puntos.
- Experiencia en televisión: 0 puntos.
- Experiencia en realización de directos, streaming, trabajos corporativos y gestión de redes sociales: 10 puntos.

Así pues, las puntuaciones totales quedan de la siguiente forma:

LICITADORA:

1.- BEAT FILMS S.L: 57,89 puntos.

2.- ESTELA CUBILLA MEDINA: 70 puntos.

A la vista de la anterior, la Mesa de la Contratación PROPONE al órgano de contratación la adjudicación del contrato, a la licitadora ESTELA CUBILLA MEDINA previo requerimiento para que aporte la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

6.- Con fecha 4 de junio de 2024 se recibe mail con la documentación requerida anteriormente.

7.- Requerida a la licitadora para que constituya garantía definitiva por importe del 5% del precio ofertado, ésta lo verificó el 5 de junio de 2024 mediante ingreso del importe en metálico.

8.- La mesa de contratación, en consecuencia, ha elevado a este órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la licitadora que ha obtenido la mayor puntuación, Dña. Estela Cubilla Medina.

9.- El procedimiento se ha tramitado conforme con las previsiones de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en concreto, el artículo 159 de la misma, por el que se regula el procedimiento abierto simplificado.

Por ello, a la vista de todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

- 1.- Adjudicar el contrato del servicio de grabación y realización del programa YO SOY RURAL a Dña. Estela Cubilla Medina por un importe de 26.620 € (IVA incluido), al ser la licitadora que mayor puntuación ha obtenido de conformidad con la valoración efectuada por la mesa de contratación.
- 2.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.
- 3.- Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición ante el órgano de contratación. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

En Oviedo, a 6 de junio de 2024.

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza
Presidente de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER)

En Oviedo, a 6 de junio de 2024



Belarmino Fernández Fervienza
Presidente de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER)